

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.— Comisión gestora.—Distribución de fondos del mes de Febrero ultimo. Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 13, 22 y 31 de Enero de 1934.

Auuncio de subasta.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.— Anuncio.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Reguisitoria.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

El Excmo Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 15 del actual, me dice lo siguiente: «He prohibido la proyección de la película titulada «Evasión», de la Casa Filmónofo, en todo el territorio Nacional.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general cono-

cimiento.

León, 17 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil, Julio Garcia Braga

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1934

Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas C	
1.° 2.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10. 11. 14. 17.	Ohligaciones generales. Representación provincial. Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad e Higiene. Beneficencia. Asistencia social. Instrucción pública. Obras públicas y edificios provinciales. Agricultura y ganadería. Devoluciones. Imprevistos	78.867 4.833 7.815 64.880 500 202.404 2.783 11.318 122.678	34 50 50 54 54 54 54
	TOTAL	500.061	04

Importa esta distribución las figuradas quinientas mil sesenta y una pesetas y cuatro céntimos.

León, 3 de Febrero de 1934.—El Interventor, José Trebol.

SESION DE 9 DE FEBRERO DE 1934

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el Boletín.—León, 10 de Febrero de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Ll amazares.—El Secretario, José Peláez.

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de Sahagún

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la genera de Jurados de dicho juzgado.

N o do ardon		-				
don .	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re-	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	de clasificació
	ALMANZA				Compared the lands	
11	Ramos Rodríguez Román	31	31	Almanza	Jornalero	Capacidad
21	Ríos Robles Marcelino de los	33	33	Idem	Idem	Cabeza
3 I	Robles Díez Francisco	49	49	Idem	Idem	Idem
	Robles Villamandos Daniel	60	60	Idem	Panadero	Idem
6 1	Rodríguez González Pablo	57 48		Idem Idem	Labrador Tablajero	Capacidae Idem
7 1	Rodríguez Novoa Emiliano Ruiz Fernández Basilio	48	48	Idem	Labrador	Cabeza
, ,	ruiz i critanuez basino	10	10	racin	Latination .	
	BERCIANOS DEL REAL CAMINO				the one trains	clien ha
81	Rebollo Zapatero Primitivo	45	45	Bercianos	Jornalero	Cabeza
91	Reyero Antón Saturnino	44		Idem	Labrador	Idem
10 I	Reyero Herrero Estanislao	54		Idem	Idem	Idem
11 I	Reyero Nicolás Bernardo	78	78	Idem	Idem	Idem
	Ribero del Prado Juan	48	48	Idem	Jornalero	Idem
13 1	Rodríguez Rojo Nemesio	32		Idem	Labrador	Idem
14 1	Rojo Čorral Manuel	45	40	Idem	Idem	Idem
al.	BURGO RANERO (EL)					
15 I	Ramos Caballero Desiderio	38	38	Villamuñío	Labrador	Cabeza
	Ramos Caballero Macario	31	31	Idem	Idem 1914 Sold Strade	Idem
	Ramos Fernández Tirso	61	61	Idem	Idem	Capacidad
	Ramos Herrero Alberto	45		Calzadilla	Herrero	Cabeza
19 1	Reguera Mencía Eleuterio	54	54	Grañeras	Labrador	Idem Idem
20 I	Ramos Mencia Leonardo Reyero Alonso Teodosio	44		Idem Calzadilla	Idem Idem	Idem
	Reyero Gómez Antolín	31 61		Villamuñio	Idem Idem	Idem
23 I	Reyero Rojas Cayo	48		Calzadilla	Idem	Idem
24 I	Rodríguez Baños Ambrosio	35		Burgo Ranero	Idem '	Idem
25 I	Rodríguez Fuente Mariano	31	31	Calzadilla	Idem	Idem A
26 I	Rodríguez Martínez Máximo	42	10	Burgo Ranero	Idem	Idem
2/1	Rodríguez Mencia Bernardo	45	45	Graneras	Idem	Idem
20 I	Rojo Feliz Facundo Rueda Baños Nicéforo	62 38	90	Burgo Ranero Calzadilla	Propietario Labrador	Idem Idem
30 I	Rueda García Jenaro	58	58	Idem San	Idem	Capacidae
31 I	Rueda Herrera Nicanor	31	31	Idem	Idem	Cabeza
	CALZADA DEL COTO	or S	idi	Jaile State group 11 -	the state of the s	Felicinia entre lossa
32 I	Real Encina Gregorio	54	54	Codornillos	Propietario	Canacidad
33 I	Red Anastasio de la				I-ropietario	
34 F	Red Montes Pedro de la	59		Idem	Idem	Idem
35 I	Red Montes Tomás de la	57	57	Idem	Idem	Idem
36 I	Red Moral Severino de la	40	10	Codornillos	Idem	Idem
3/ I	Red Testera Miguel de la	65	65	Idem	Idem	Idem
30 I	Reyero Herrero Pedro Reyero Rojas Fermín	43	11	Estación Idem Calzada	Jornalero	Idem Idem
	Rodríguez García Deroteo	110	14	IUCIII	lucin	Idem

CANALEJAS	La La Lacon de la Contraction	L. march market	American State
41 Rodríguez Fernández Emilio 42 Rodríguez de la Red Gabriel 43 Rodríguez Rojo José 44 Rodríguez Rojo Romualdo 45 Rojo Cima Santiago 46 Rojo Novoa Alberto	57 57 Canalejas 66 66 Idem 35 35 Idem 31 31 Idem 48 48 Calaveras 32 32 Canalejas	Labrador Idem Idem Idem Idem Idem	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem
CASTROTIERRA	Adda no and and a	onzalo Migori, seri	100 Challes 1001
47 Redondo Rodríguez Benito 48 Reguera Santamarta Nicolás 49 Rodríguez Lozano Juan	48 48 Castrotierra 56 56 Idem 32 32 Idem	Labrador Idem Idem	Cabeza Capacidad Cabeza
CEA		appearant fator	10
50 Delgado García Cayo 51 Díez Fernández Crescencio 52 Díez Fernández Gregorio 53 Díez Llorente Lamberto 54 Díez Pérez Vicente 55 Rodríguez Cesáreo 56 Rodríguez Serapio 57 Rodríguez Fernández Martín 58 Rodríguez Fernández Miguel 59 Rodríguez Fernández Amando 60 Rodríguez Pérez Demetrio 61 Rodríguez Prieto Raimundo	32 32 San Pedro 32 32 Idem 72 72 Idem 37 37 Idem 59 59 Cea 63 63 Idem 42 42 San Pedro 53 53 Cea 34 34 Idem 61 32 Idem 71 71 Idem 64 64 San Pedro	Labrador Idem Idem Idem Pastor Labrador Idem Guarda jurado Labrador Ilerrero Labrador	Cabeza Idem Capacidad Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
CEBANICO		- 10 10 10 LOS	
62 Red Bello Andrés de la 63 Red Bello Juan de la 64 Red García Alejandro de la 65 Red García Eugenio de la 66 Rey Alvarez José 67 Rey Tegerina Eugenio 68 Rey Tegerina Miguel 69 Reyero Merino Carlos 70 Rodríguez Antonio 71 Rodríguez del Blancó Luis Rodríguez Cano Ramón	52 52 Mondreganes 52 52 Quintanilla 58 58 Santa Olaja 62 62 Cebanico 62 62 Santa Olaja 42 32 Corcos 37 31 Valle 58 32 Corcos 37 37 Santa Olaja 70 70 Quintanilla 45 20 Corcos	Labrador Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cabeza Idem Capacidad Idem Idem Cabeza Idem Idem Idem Idem Cabeza Idem Capacidad Cabeza
CUBILLAS DE RUEDA	all 001 to 10	Sabino	127 Dies Menela
73 Reguero Villarroel Alcibiades 74 Reyero Martínez Alipio 75 Reyero Martínez Presdocimo 76 Reyero Sánchez Serafin 77 Río Alonso Vidal del 78 Río Reguero Melitón del 79 Robles Rodríguez Isidro 80 Rodríguez Fernando 81 Rodríguez Fernando 82 Rodríguez Fernández Severiano 83 Rodríguez González Quiterio 84 Rodríguez Grandoso Medardo 85 Rodríguez Zapico Pablo	44 44 Villapadierna 32 32 31 31 Cubillas 35 55 56 Quintanilla 64 64 Cubillas 46 46 Palacios 62 21 San Cipriano 37 37 Cubillas 41 41 San Cipriano 71 71 Villapadierna 46 46 Sahechores 58 36 Cubillas	Labrador Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
ESCOBAR DE CAMPOS	Particol (a tu)	enhanisti Astinis	no strawoff Old
86 Río Aguado Eusebio 87 Rueda Acero Maudilio 88 Rueda Conde Jacinto	32 32 Escobar 39 39 Idem 51 51 Idem	Labrador Pastor Labrador	Idem
GALLEGUILLOS DE CAMPOS		atigy, \$42	
89 Redondo Vega Anastasio 90 Rivéra Martínez Demetrio 91 Río Fernández Alberto del 92 Río Robles Pedro del 93 Rodríguez Bardón Pablo 94 Rodríguez García Mauricio	58 58 Galleguillos 37 37 Arenillas 36 11 Galleguillos 45 45 Idem 44 Idem 39 39 Idem	Propietario Idem Pastor Idem Industrial Jornalero	Idem Start Idem Start Idem Start

95 Rodríguez Martínez Carlos 96 Rodríguez Martínez Mauro 97 Rojo Baños Daniel 98 Rojo Caminero Mariano 99 Rojo Torbado Laureano	32	6 Galle 37 Idem 8 San I 32 Idem 62 Galle	edro	Secretario Ayunt.º Jornalero Idem Labrador Propietario	Capacidad Cabeza Idem Idem Idem
GORDALIZA DEL PINO				of sections	
100 Redondo Gonzalo Miguel 101 Rivero Bajo Julio 102 Rodríguez Andrés Antolín 103 Rodríguez Bajo Isidro 104 Rodríguez Bajo Manuel 105 Rodríguez Calzadilla Francisco	32 49 56 36	29 Gorda 32 Idem 49 Idem 56 Idem 36 Idem 67 Idem	ıliza	Jornalero Idem Labrador Idem Idem Idem	Cabeza Idem Capacidad Cabeza Idem
GRAJAL DE CAMPOS				- 15 CM 1235 1287	
106 107 108 108 109 109 109 109 109 100 100 100 100 100	58 44 34 32 46 58 32 47 48 57	61 Graja 58 Idem 44 Idem 34 Idem 32 Idem 46 Idem 58 Idem 47 Idem 48 Idem 57 Idem 39 Idem		Viticultor Labrador Idem Idem Idem Idem Jornalero Labrador Idem Jornalero Labrador Jornalero Labrador Jornalero	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
JOARA				Est Optivation	
118 Reinoso Fernández Santos 119 Revuelta Fuerte Leovigildo 120 Revuelta Lozano Esteban 121 Río Conde Bernardino del 122 Río Conde Sergio del 123 Río Delgado Ildefonso del 124 Río García Guillermo del 125 Rodríguez Alonso Evaristo 126 Rodríguez Gil Balbino	50 30 42 44 31 59 31	6 Sotillo 50 Celad 30 Ríose 42 Sotillo 44 Joara 31 Sotillo 59 Idem 31 Celad 35 Idem	a . quillo o	Molinero Labrador Jornalero Idem Agricultor Idem Idem Idem Idem	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
JOARILLA DE LAS MATAS		cone.		ness off one	
127 Díez Mencía Sabino 128 Gago Teresa Felipe 129 Gago García Ismael 130 García Bajo Eugenio 131 Rodríguez Calvo Cipriano 132 Rodríguez González Amancio 133 Rodríguez Herrero Cruz 134 Rodríguez Ibáñez Amancio 135 Rodríguez Ibáñez Fidel 136 Rodríguez Rojo Lucrecio	35 54 51 43 38 47 38 45	61 Joaril 35 Idem 54 San M 26 Valde 43 Joaril 38 Idem 27 Valde 38 Idem 45 Joaril 39 Valde	liguel spino la spino	Jornalero Labrador Agricultor Labrador Jornalero Labrador Herrero Labrador Idem Idem	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
SAELICES DEL RÍO				denias tičas bili sir.	
137 García Antón Ladislao 138 Red Gil de la 139 Revuelta Alonso Cecilio 140 Revuelta Gutiérrez Alejandro 141 Río del Ser Fulgencio 142 Rodríguez Reyero Paciano 143 Rojo Fernández Gumersindo 144 Rojo Antón Mariano	34 64 44 50 46 43	37 Bustil 34 Idem 64 Saelic 44 Idem 50 Bustil 46 Saelic 43 Idem 44 Idem	es lo	Labrador Idem Idem Jornalero Labrador Molinero Labrador Idem	Cabeza Idem Capacidad Cabeza Idem Idem Idem Idem
SAHAGÚN	6			south se souther	1.460 - 6
Ramos Espeso Cruz Red Cabrero Angel de la Red Marcos Evaristo de la Redondo López Saturnino Regoyo Cuenca Juan Regoyo Díez Gabino	35 37 34 56	50 Sahag 35 Idem 37 Consis 34 Sahag 56 Idem 42 Idem	torio	Jornalero Labrador Frutero Jornalero Tenedor de libros Jornalero	Idem Capacidad

151 Retuerto Villagrá Juan	57	32	Rey Alonso	Industrial	Capacidad
152 Revuelta del Río Rogelio		62	Area	Agricultor	Idem
153 Rio Escanciano Felipe	60	60	Sahagún	Jornalero	Cabeza
154 Rivera Villacorta Cándido	54	54	Idem	Idem	Idem
155 Rivera Villacorta Ignacio	41		Idem	Idem	Idem
156 Robles Fernández Pedro	34	27	Idem	Frutero	Idem
157 Robles de la Granja Bonifacio	46	46	Antonio Nicolás	Industrial	Idem
158 Robles Lera Clemente	66	43	Sahagún	Zapatero	Idem
159 Robles Mencia Jerónimo	35	35	Idem	Idem	Idem
160 Rodríguez Casado Zacarías	52	59	Idem	Jornalero	Idem
161 Rodríguez Obregón Florentino	32	29	Idem	Idem	Idem
162 Rodríguez Olagaray Víctor	33		Idem	Idem	Idem
163 Roja Fernández Sabino	62		Idem	Sillero	Idem
164 Rojo Franco Constancio	73	60	Idem	Procurador	Capacidad
165 Rojo Infante Tomás	64	64	Idem		Capacidad
100 Poio Poolos Salvador	48	10	Idem	Jornalero	Idem
166 Rojo Roales Salvador	41		Idem	Propietario	Idem
167 Ruiz Castellanos Emilio	54		Idem	Molinero	Idem
168 Ruiz Laso Angel		100	Idem	Labrador	
169 Ruiz Laso Germán	58		Rey Alonso	Propietario	Capacidad
170 Ruiz Miguel Eugenio	43	43	Sahagún	Labrador	Cabeza
	1381			and the contract of the contract of	
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL				inthema familia	DALLON LEE
171 Ramos González Salvador	37	37	Santa Cristina	Labrador	Cabeza
172 Raneros Martínez Eduardo	38		Idem	Carretero	Idem
173 Revilla Martinez Ceferino	47	47	Idem	Labrador	Idem
174 Rey de la Fuente Bonifacio	67		Idem	Jornalero	Idem
175 Rodríguez Casado Andrés	59		Idem	Idem	Idem
	50	22	Matallana	Carpintero	Idem
176 Rodríguez Cabarcos Gerónides	62		Santa Cristina	Labrador	Idem
177 Rodríguez Fernández Juan	40		Idem	Jornalero	Idem
178 Rodríguez Gallego Diodoro	Cast	40	luchi .	- A STATE OF THE S	Janiel Region
SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA		100	ME 18 TOE	ne Bures does	o Marie C
179 Rebollo Pedro	60	go	Santa María	Jornalero	Cabeza
	45	45	Banecidas	Labrador	Idem
180 Rebollo Rojo Daniel	36		Villamizar	Idem	Idem
181 Rebollo Villafañe Honorato		90	Villacintor	Idem	Idem
182 Red Caballero Venancio de la	32			Pastor	Idem
183 Revuelta Gómez Julián	60		Villamizar	Jornalero	Idem
184 Revuelta Gómez Prudencio	62		Idem	Secretario Ayunt.º	Capacidad
185 Reyero Alonso Avelino	32	0	Santa Maria	Labrador	Cabeza
186 Rodríguez Cano Paulino	53	40	Castellanos	Idem	Idem
187 Rodríguez García Aurelio	32		Idem		Capacidad
188 Rojo Alonso Eustaquio	36		Idem	Idem Idem	Cabeza
189 Rojo Alonso Juan	42		Idem		Idem
190 Rojo Alonso Pedro	57		Idem	Idem	
191 Rojo Castaño Isidro	45	45	Idem	Idem	Capacidad
192 Rojo Castaño Santos			Idem	Idem	Cabeza
193 Rojo Díaz Ciriaco	38		3 Idem	Idem	Idem
194 Rojo Esrnández Cipriano	58	58	3 Idem	Idem	Idem
193 Rojo Díaz Ciriaco 194 Rojo Fsrnández Cipriano 195 Rojo Fernández Eusebio	66	36	Idem	Idem	Idem
				one serior Victoriano	e li zest test
VALDEPOLO		H		Namen of the second of the sec	Cabaza
196 Diez Andrez Quodevuldeo	40		Villahibiera	Labrador	Cabeza
197 Diez Barreales Pedro	46		Idem -	Idem	Idem
198 Diez Fernández José	32		2 Idem	Jornalero	Idem
199 Diez Fernández Luis	49	49	Idem	Labrador	Idem
200 Diez Maraña Carlos	55	55	La Aldea	Idem	Capacidad
201 Ramos Sandoval Demetrio	32		Villahibiera	Idem	Cabeza
201 Raillo Sandoval Delictio	51		Saelices	Idem	Idem
202 Rebollo González Servando	40		Valdepolo	Idem	Idem
203 Redondo Agustín	38		8 Idem	Idem	Idem
204 Redondo Desiderio	34		1 Idem	Idem	Idem
205 Redondo Sinesio	51		1 Idem	Idem	Idem
206 Regueras Deogracias	52		8 La Aldea	Jornalero	Idem
207 Regneras Martin Bonifacio	65		9 Saelices	Pastor	Idem
208 Reguero Baro Andrés	10000	111111111111111111111111111111111111111	4 Idem	Labrador	Idem
209 Revero Baro Mignel	154	1000	1 Villamondrin	Idem	Capacidad
210 Revero García Crispin	44		6 Idem	Idem	Cabeza
211 Revero Gómez Máximo			5 Saelices	Idem	Idem
212 Revero Tegerina Vicente	6	0	2 La Aldea	Idem	Idem
213 Rio Revenga Teodomiro del	5		3 La Aldea	Pintor	Idem
214 Riol Gómez Abilio	40		6 Idem	Labrador	Idem
215 Riol Gómez Hermenegildo	5	G	3 Saelices	Pastor	Idem
216 Riol Gómez José	- 40	1 4	0 La Aldea	1 43101	
		-		· ·	

218 219	Riol Gómez Rafael Riol Prado Eugenio Rodríguez Florentino Rodríguez de Dios Juan	45 44 46 46	44	Saelices Idem Quintana Villamondrin	Jornalero Labrador Idem Jornalero	Cabeza Idem Idem Idem
	VALLECILLO				a minute his ent of a	
222 223 224	Ramos Salas Carlos Revilla Patán Wenceslao Rodríguez Bartolomé Celestino Rodríguez Iglesias Maximino Rodríguez Iglesias Nazario	60 52 41 58 50	52 41 58	Vallecillo Idem Idem Idem Idem	Labrador Idem Idem Idem Idem	Capacidad Cabeza Idem Idem Idem
	VEGA DE ALMANZA (LA)			billion Pa	and avince and	
227 228 229 230 231 232 233 234	Rabanal Pérez Mariano Red Díez Felipe de la Red Díez Juan de la Red Fernández Colomán de la Red Puente Aurelio de la Riaño Miguel Antonino Rodrigo López Maximino Rodrigo Osle Trinidad Rodríguez Alvarez Facundo Rodríguez Díez Francisco	45 53 54 52 37 58 52 58 44 64	53 54 52 37 22 22 58 11	Calaveras Villamorisca La Vega Idem Idem Puente Almuhey Valcuende Idem Puente Almuhey Carrizal	Labrador Idem Idem Idem Molinero Carpintero Labrador Idem Herrero Labrador	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	VILLAMARTÍN DE DON SANCHO			10 to 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Entropy of the Participation o	organication and a
237 238 239 240 241	Río Villafañe Mariano del Ríos González Aurelio de los Rodríguez Buiza José Rodríguez Rodríguez Mariano Rojo Antón Ruperto Gago Conde José Gago Gago Gil	35 38 36 51 48 43 36	7 36 51 20 14	Villamartín Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Labrador Electricista Labrador Propietario Labrador Jornalero Pastor	Idem Idem
	VILLAMOL			7 (0.70)	usitor varion	
244 245 246 247	Red Medina Gil de la Red Moral Lesmes de la Red Moral Modesto de la Río Fernández Eugenio del Rodrigo Olujo Francisco Rojo López Pablo	31 41 49 59	31 41 49 31	Villacalabuey Idem Idem Idem Idem Villapeceñil	Agricultor Labrador Idem Agricultor Labrador Idem	Cabeza Idem Idem Idem Idem Capacidad
	VILLAMORATIEL DE LAS MATAS		No.			
250 251 252 253 254	Reguera Santamarta Melchor Regueao Santos Victoriano Revilla Cisneros Clemente Revilla Santamarta Buenaventura Rodríguez Cascallana Aniceto Rodríguez Gallego Santiago Rojo González Baudilio	69 32 32 72 70 34 52	32 32 72 70 34	Villamoratiel I dem I dem I dem I dem Grajalejo Villamoratiel	Jornalero Labrador Idem Idem Idem Sirviente Propietario	Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Simulation of the second	VILLASELÁN				and the sound of the sound	
257 258 259 260 261 262 263 2C4 265 266 267 268	Díaz Fernández Cipriano Díez Taranilla Alberto Díez Alvarez Gil Díez Alvarez José Díez Antón Angel Red González Basilio de la Red Prieto Valeriano de la Red Taranilla Felipe de la Rigelmo Fernández Félix Ríos Valcuende Cecilio Rodríguez López Franco Rodríguez Conde Froilán Rodríguez Ríos Nicolás Ruano Fernández Ambrosio	36 66 33 35 47 47 59 49 35 40 59 46 78 31	66 35 47 47 47 26 49 15 22 36 46 46 55	Santa María del Río Idem Castroañe Arcayos Valdavida Idem Idem Villaselán Santa María Villaselán Villacerán Santa María Villacerán	Jornalero Labrador Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cabeza Idem Idem Idem Idem Capacidad Cabeza Capacidad Cabeza Idem Capacidad Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem
		-	1	1 1 1		

VILLAVERDE DE ARCAYOS	THE SHARE	of the alient of the state of	
270 Río Fernández Antonio del 271 Río Medina Juan del 272 Río del Río Melquiades del 273 Río Villacorta Ceferino del 274 Río Villacorta Luis 275 Rodríguez Astorga Saturnino 276 Rodríguez Borrego Bernardino 277 Rodríguez Cano Regino	56	Jornalero Labrador Idem Idem Idem Jornalero Pastor Herrero	Cabeza Idem Idem Čapacidad Idem Cabeza Idem
VILLAZANZO DE VALDERADUEY	15 (22) CH (10)	anakon Kativa	Comment 32
278 Ramos Díaz Lázaro 279 Ramos Macho Hilario 280 Revilla Pascual José 281 Revuelta Guillermo 282 Ríos Adolfo 283 Ríos Serapio 284 Ríos Crespo Juan 285 Ríos Crespo Mateo 286 Ríos García Isaías 287 Ríos González Eugenio 288 Ríos Iglesias Antolín 289 Ríos Iglesias Epifanio 200 Ríos Iglesias Eugenio 291 Ríos Iglesias Valerio 292 Ríos Valcuende Irineo 293 Rodríguez Demetrio 294 Rodríguez Demetrio 295 Rodríguez Cuesta Emilio 296 Rodríguez Pérez Juan Francisco 298 Rodríguez Pérez Román	54 54 Villavelasco 54 54 Renedo 32 32 Carbajal 38 11 Mozos 40 40 Renedo 50 50 Idem 67 67 Castrillo 73 73 Idem 52 22 Villavelasco 67 67 Renedo 46 46 Castrillo 40 40 Renedo 36 36 Castrillo 44 44 Renedo 50 50 Castrillo 53 53 Villazanzo 42 10 Villavelasco 33 33 Mozos 61 61 Idem 64 64 Velilla 59 59 Idem	Labrador Idem Jornalero Labrador Idem Idem Idem Ninguna Labrador Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Capacidad Cabeza Idem Idem Idem Idem Capacidad Idem Cabeza Idem Cabeza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
299 Rojo Antón Manuel 300 Ruiz García Maximiano	34 8 Villazanzo 47 12 Diseminado	Idem Ninguna	Idem Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la genera de Jurados de dicho juzgado.

ALMANZA				Tartino all' Selectore 3	
Red Prieto Clara de la	60		Almanza *	Labores	Casada Idem
Reguera Antón Francisca BRío del Río Mariana del	65		Idem Idem	Idem	Idem
Robles Puente Fermina	51		Idem	Idem	Cabeza
BERCIANOS DEL REAL CAMINO	14	TIE		The common of the	
5 Reyero Antón Andrea	31	31	Bercianos	Labores	Casada
6 Reyero Herrero Maria	51		Idem	Idem .	Idem
7 Reyero Pardo Micaela	57	57	Idem	Idem	Idem
BURGO RANERO (EL)				1 11/2	
8 Ramos Fernández Victoria	44		Grañeras	Labores	Casada
9 Ramos Herreros Valentina	49		Calzadilla	Idem	Idem Idem
0 Reyero Barreñada María	62		l Idem El Burgo Ranero	Idem	Idem
1 Revilla Cisneros Gaspara	58	58	3 Calzadilla	Idem	Cabeza
2 Reyero Herreros Bonifacia 3 Reyero Herreros Emilia	62	62	Idem	Idem	Casada
4 Reyero Nistal Albina	39	38	Villamuñío	Idem	Idem
5 Rodríguez Alejandra	41		El Burgo Ranero	Idem	Idem
6 Rodríguez Baños Encarnación	31		I Idem 2 Idem	Idem Idem	Idem Idem
7 Rodríguez Baños Maximina	42	42	2 Idem	idem	Idem
CALZADA DEL COTO				A stanto Vortuo Vill	are-till
8 Ramos Ramos Ezequiela	61	6	1 Calzada	Labores	Casada
9 Red Encina Guadalupe	30	3	Codornillos	Idem	Idem

20 Red Montes Eufrasia de la 21 Rodríguez Andrés María	44 51		Calzada Idem	Labores Idem	Casada Idem
CANALEJAS	dring.	100		Late Armento La Salvania	4.00
22 Río Medina María 23 Rodríguez Atilana 24 Rodríguez Rojo Eulogia	62 59 36	59	Calaveras Canalejas Idem	Labores Idem Idem	Casada Idem Idem
CASTROTIERRA				and constant entities	The second secon
25 Ramos Revilla Aureliana 26 Río Pérez Jerónima del	38 53	22 53	Castrotierra Idem	Labores Idem	Casada Idem
CEA				Macino Haberia	A STREET SE
27 Rodríguez Francisca 28 Rodríguez Francisca 29 Rodríguez Melchora 30 Rodríguez Trinidad 31 Rodríguez Castillo Andrea 32 Rodríguez Fernández Emilia 33 Rodríguez Pérez Catalina	50 55 62 56 41 62 50	32 62 56 41 62	San Pedro Cea Idem Idem Idem San Pedro Cea	Labores Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Casada Idem Idem Idem Idem Idem Idem
CEBANICO	100			Limes Tante	
34 Ramos González Lucila 35 Ramos González Petra 36 Red Modesta de la 37 Red Bello Florentina de la 38 Red García Aquilina de la 39 Red García Irene de la 40 Red González Emiliana de la	32 64 51 49 32 56 36	37 51 49 32 56	Santa Olaja Idem Mondreganes Quintanilla Santa Olaja Cebanico Idem	Labores Labradora Labores Labradora Labores Idem Idem	Casada Idem Idem Gabeza Casada Idem Idem
- CUBILLAS DE RUEDA	di da	100	de la	ards designated and	
41 Redondo Ramos Jesusa 42 Reguero Diez Victoria del 43 Reguero Villarroel Eloina 44 Reyero Merino Paula 45 Reyero Ramos Tomasa 46 Reyero Yugueros Alberta	41 52 48 50 48 33	52 48 50 25	Llamas Cubillas Villapadierna Idem Idem Vega	Labores Idem Idem Idem Idem Idem	Casada Cabeza Casada Idem Idem Idem
ESCOBAR DE CAMPOS				Analysis adolf in the	
47 Ramos González Antonina			Escobar	Labores	Casada
GALLEGUILLOS DE CAMPOS	DXS	6.01	A SE 100 2 SE 311 00 100	al absentition	2 Reguero
48 Raposo Crespo Felipa 49 Rebollo Castellano Lucía 50 Redondo López María 51 Rivera Martínez Felisa 52 Rivera Martínez Silvina 53 Riol Casado Leonisa	50 31 38 34 43 35	31 38 34 42	Galleguillos Idem Arenillas Idem Galleguillos Idem	Labores Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Cabeza Casada
GORDALIZA DEL PINO				न व्यक्तिकारी व्यक्तियास	
54 Rodríguez Andrés Francisca 55 Rodríguez Rojo Concordia	43		Gordaliza Idem	Labores Idem	Casada Idem
GRAJAL DE CAMPOS	A por			Ling Mahanorrati Chapea A coming	Torstoned a ryneiti
56 Delgado Campo Catalina 57 Diez Baeza María 58 Diez Baeza Nicasia 59 Domínguez Antolínez Constancia	36 60 64 52	64	Grajal Idem Idem Idem Idem	Labores Idem Idem Idem	Casada Idem Cabeza Casada
JOARA				CO THE LEWISE	
60 Revuelta Calvo Victoria 61 Revuelta Diez Faustina 62 Rio García Tecla del	50 41 48	3 43	Sotillo 3 Villalebrín 5 Sotilto	Labores Idem	
	1	1			

JOARILLA	DE LAS MATAS				MANAZA MENADEWA	
63 Ramos Gago Deme 64 Río González Cons 65 Rodriguez Baños I 66 Rodriguez Galvo M 67 Rodriguez Calvo N 68 Rodriguez Crespo	stancia del Demetria ficaela Jatalia	62 46	62 46 42 44	Valdespino Joarilla Valdespino Joarilla Idem Idem	Labores Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Casada Idem Idem Idem Idem Idem
SAELIC	ES DEL RÍO				Of ground keep of	
69 Revuelta Martín C 70 Río Antón Beatriz 71 Río Fernández Ma	del	39 48 44	48	Bustillo Idem Idém	Labores Idem Labradora	Časada Idem Idem
ŠA	HAGÚN		77.		and all and an end	
72 Ramos Quintero la 73 Red Rojo Daniela 74 Regoya Cueva Sixta 75 Regoya Bravo Em 76 Regoya Cueva Tria 77 Río Escanciano Ha 78 Río Turienzo Luci 79 Robles de la Grana 80 Robles Mencía An 81 Rodríguez Bayón 82 Rodríguez Carbaja 83 Rodríguez Misiego 84 Rodríguez Morán 85 Rodríguez Rojo El	de la a ilia nidad ilaria inia del ja María gela Vicenta Il Norberta Demetria Saturnina	55 32 40 58 53 53 56 32 31 54 62 31 34 30	6 40 58 53 56 32 31 29 62 31 34	Sahagún Idem Idem Idem Idem Idem Idem Arca Sahagún Idem Idem Idem Idem	Labores Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Casada Idem Idem Idem Idem Cabeza Idem Casada Idem Idem Idem Idem Idem
SANTA CRISTIN	A DE VALMADRIGAL				The state of the s	
86 Ramos Blanco Aq 87 Ramos González L 88 Ramos Revilla Ma 89 Ramos Rodríguez 90 Redondo Santama	eonisa rina Irene	42 31 34 48 57	31 34 10	Matallana Santa Cristina Idem Matallana Santa Cristina	Labores Idem Idem Idem Idem	Casada Idem Idem Idem Idem
SANTA MARÍA	DEL MONTE DE CEA					
91 Redondo Iglesias . 92 Revuelta Gómez A 93 Rodríguez Mario M 94 Rojo Alonso Edua 95 Rojo Alonso Isidra 96 Rojo Castaño Mica 97 Rojo Díaz Rufina 98 Rojo Herrero Ama	na Manuela rda nela	64 61 48 35	64 61 48 35 48 44	Villamizar Idem Idem Castellanos Idem Idem Idem Idem	Labores Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Casada Idem Cabeza Idem Casada Idem Idem Idem
VAL	DEPOLO				en marrid stæl stissing malifertion nicht stag	
99 Redondo Iglesias 100 Reguera Prieto Pe 101 Reguero Nieto Per 102 Reyero Tejerina Jo 103 Riol García Catali 104 Riol García Celedo 105 Riol Gómez Cipria 106 Riol Gómez Leoni 107 Riol Gómez M.ª Co 108 Riol Nistal Dámas 109 Robles Palanca Ed 110 Rodríguez Iglesias 111 Rodríguez Iglesias 112 Rodríguez Lazo M	tra petua del uana na onia una da oncepción a ugenia Isabel Presentación	44 56 61 52 49 50 55 42 32 37 37	44 56 61 52 49 50 55 42 32 17 37 36	Villaverde Saelices Villahibiera Saelices La Aldea Saelices La Aldea Saelices Villamondrin Saelices Villahibiera Quintana Idem Idem	Labores Idem Idem Idem Labradora Labores Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cabeza Casada Idem Idem Cabeza Casada Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
VAL	LECILLO					
113 Rodríguez Bartolo 114 Rojo Agúndez Car	mé Fe olina	32 48		Vallecillo Idem	Labores Idem	Casada Idem

	VEGA DE ALMANZA				E PAUS AUDITAU	
116 117	Red Diez Antonia de la Reyero Ramos Hermerinda Reyero Rodriguez Paulina Rodrigo Ampudia Nemesia	46 62	$\frac{46}{22}$	Villamorisca Carrizal Puente Almuhey Valcuende	Idem	Casada Idem Cabeza Casada
	VILLAMARTÍN DE DON SANCHO				Parisi uti, Langyil Sun	a feet of
120 121	Río de la Red Dorotea del Rio Villafañe Josefa Rodríguez Buiza Irene Rodríguez Cuevas Aurea	41	42 41	Villamartín Idem Idem Idem	Labores Idem Idem Idem	Casada Idem Idem Idem
	VILLAMOL				H HOTEM ASUREM.	
123	Revuelta Martín Vicenta			Villacalabuey	Labores	Casada
	VILLAMORATIEL DE LAS MATAS				Chambaro feels	
125 126	Reguera Santamarta Marcelina Reguera Santos Gregoria Revilla Cisneros Filomena Reyero Martínez Mariana	37 40	37 40	Villamoratiel Idem Idem Idem	Labores Idem Idem Idem	Casada Idem Cabeza Casada
	VILLASELÁN		外		REGION CHARGES STORY	
129 130 131 132 133 134	Red Puente Casilda de la Red Taranilla María de la Redondo Iglesias Emiliana Revuelta Lucas Aniana Río Novoa Basilisa del Río Taranilla María del Río Taranilla Rosa del Río Villacorta Brígida del	49 49 47 45 40 52 58 57	49 12 45 40 52 28	Villaselán Valdavida Arcayos Santa María Valdavida Santa María Castroañe Villaselán	Labores Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem
	VILLAVERDE DE ARCAYOS		100	区 数 推 5上版 以	is azuros Lielisareik karintz elizzeik	Consult (2)
137	Red Taranilla Vicenta de la Río Fernández Angela del Río Fernández Pilar del VILLAZANZO DE VALDERADUEY	50 60 31	60	Villaverde Castromudarra Idem		Cabeza Casada Idem
139	Revilla Vázquez Filomena	56	14	Villavelasco	Labores	
140 141 142 143 144 144 144 144 144	Ríos Agenjo Eusebia Ríos Iglesias Julia Ríos Mocho M.ª Trinidad Ríos Mocho M.ª Trinidad Rodríguez Justa Rodríguez Maximiana Rodríguez Antón Felisa Rodríguez Cuesta Argimira Rodríguez Cuesta María Rodríguez Cuesta Teófila Rodríguez García Emiliana Rodríguez García Lorenza	32 31 56 54 56 31 45 32 55 50	30 32 31 57 54 54 54 54 54 55 54 55 55 56 56 57 56 57 57 57 57 57 57 57 57 57 57 57 57 57	Velilla Castrillo Renedo Mozos Idem Velilla Mozos Velilla Mozos Velilla Mozos Velilla Mozos Velilla Mozos Villavelasco Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADA LOS DÍAS 13, 22 v 31 DE ENERO DE 1934.

Sesión del día 13

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres. Alvarez Coque, Alfageme, Delgado y Pérez Casal, leida el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de servicios provinciales y el padrón de cédulas per-

sonales de Las Omañas.

Idem el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto de un puente en La Armada, sobre el rio Porma.

Quedar enterada de altas y bajas de pobres en los Establecimientos

henéficos.

Ratificar la orden de la Presidencia para que el personal de la Residencia de Niños de esta ciudad, se traslade a Ponferrrada, a efectuar pagos a las criadoras de niños.

Admitir en el Asilo de Mendicidad a Bernardo Iglesias, Amalia Cabrero, Gaspar Nogales y Ana Rodríguez.

No acceder al abono de estancias que solicita la Diputación de Salamanca, de la enferma Heliodora Pérez, por haberse aceptado anteriormente un convenio de reciprocidad con dicha provincia.

Expresar las gracias al excelentísimo Sr. Presidente de la República, por la nueva imposición que ha hecho en la Caja Postal de Ahorros, a nombre de la expósita de esta Residencia de Niños, Victorina Blanco,

Admitir en esta Residencia provincial de Niños, a Raúl, Paz, Germán y Amalia García, y en el Colegio Nacional de Ciegos, a Elicio y

Antonio Campelo.

Admitir en el manicomio de Valladolid a Salvador, Victoriano y María Márquez, y que se abonen las estancias devengadas en el de Palencia por Pedro Aller.

Conceder un socorro de lactancia para criar a dos hijas gemelas, a Lu-

cio González.

Conceder pemiso y dote para contraer matrimonio a las exasiladas Margarita Rodríguez y Erundina González.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia, referente a la crianza de niños de la Residencia de esta Diputación, participándole también que no procede la supresión del torno en la de esta ciudad.

Ratificar la orden de la Presidencia por la que fueron conducidos al Manicomio de Valladolid varios dementes cuyos expedientes estaban terminados.

Dejar sobre la mesa, para estudio. las peticiones de subvención que formulan varias entidades, para aliviar, en parte, daños ocasionados por tormentas.

Anunciar la subasta para la terminación del camino de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos al pueblo de Cabañas.

Adjudicar definitivamente la subasta del camino de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo, trozo 2.º, a favor de D. Cleconstituya la fianza definitiva.

Pabellón de dementes.

Aprobar el provecto y presupuestrato de destajo.

Devolver la fianza puesta por la cedan. casa Reig, con motivo del suminisvincial.

Aprobar las actas de recepción definitiva del puente sobre el río Porma, en Cerecedo, y la de replanteo de reparación del camino de La Losilla a Palazuelo.

Aprobar la cuenta de gastos y acta de replanteo del camino de Sena a Santa Eulalia y Abelgas.

Aprobar la cuenta de gastos producidos con motivo de la lesión sufrida por un obrero de Vias y Obras, y que se tenga en cuenta la resolución que en su día se dicte por los Tribunales, referente al pago de la indemnización, a los efectos proce-

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto del camino de Villacalbiel a la carretera de Villacastín a Vigo a León.

Aprobar el proyecto reformado del camino de Felmín a Valporque-

Contestar a una comunicación del ro, en la forma propuesta por el señor Ingeniero Director.

> Anunciar concurso para la ejecución de las obras del camino de la estación de Valderrey a la carretera de Madrid a La Coruña, y el modelo de destajo que presenta la Sección de Vias y Obras.

> Trasladar un informe de la Sección de Vías y Obras provinciales al Excmo. Ayuntamiento de la capital, relacionado con la obstrucción de una alcantarilla en el camino de Carbaial.

> Desestimar las peticiones de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno, relacionadas con el camino de la carretera de Adanero a Gijón a la provincial.

> Aprobar el proyecto reformado del camino número 3-20, de Valdevimbre a la carretera a Vigo, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provin-

Aprobar el dictamen del Sr. Ingemente Moro, requiriéndole para que niero Director relacionado con el camino de Vega de los Arboles a la Aprobar una propuesta del Sr. In- carretera de Adanero a Gijón, llageniero Director de Vías y Obras mando la atención a la Junta Admiprovinciales. relacionada con el ca- nistrativa de Valle, y Ayuntamiento mino que da acceso al provectado de Villasabariego, para que cumplan los compromiso contraídos en lo que se refiere a la construcción de dicho to del camino de referencia y su con- camino, exigiéndoles en caso contrario las responsabilidades que pro-

Ouedar enterada de los acuerdos tro de papel para la Imprenta Pro- adoptados por los Ayuntamientos de Fuentes de Carbajal, sobre el camino de Carbajal de Fuentes a la carretera de Villanueva del Campo a Palanguinos, requiriendo a dicho Avuntamiento para que en el plazo de quince días ingrese su aportación.

> Desestimar la petición de la Junta Administrativa de Dragonte, para que se construya un camino que una dicho pueblo con la carretera en construcción de Villafranca a Coru-

> Quedar enterada de una comunicación de la Jefatnra de Obras Públicas, referente a suspensión de obras, a causa de la inclemencia del tiempo, y tenerla en cuenta en lo sucesivo.

Acceder, en principio, a la petición de que se funda en un solo proyecto el trozo del camino de la Ribera de Folgoso a Murias, comprendido entre el primero de dichos pueblos y

Tremor de Arriba, inspeccionándose las obras por la Sección correspondiente de la Diputación provincial, por cuenta de los constructores de las mismas, contabilizándose como aportación de los pueblos el trozo de camino desde Almagariños a Tremor de Arriba, y que por lo que hace a la petición de que la Diputación conserve el trozo de camino entre Almagariños y la estación de Brañuelas, quede a resultas del informe que se emita sobre su! pública utilidad v lo que en definiva acuerde la Corporación, en vista de sus posibilidades económicas.

Aprobar el proyecto del camino de Cimanes de la Vega a Lorde-

manos:

Quedar enterada del acta levantada con motivo de la visita de inspección al camino 3-51 de Vallecillo a la carretera a Gijón, y que surta los debidos efectos.

Aprobar las certificaciones de construcción de obras en los caminos de Sena, Santa Eulalia y Abelgas y de Vallecillo a la carretera de

Adanero a Gijón.

Remitir a informe de la Jefatura de Obras Públicas un dictamen de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que se propone se con- Depositario de fondos provinciales, ceda un plazo a los pueblos afecta- sobre reconocimiento, a efectos pados por caminos vecinales que du- sivos, de los años de carrera. rante el año de 1934 tienen derecho a reparación extraordinaria, a fin de que presenten of ecimiento concreto del auxilio que deseen prestar, con el fin de establecer un orden preferente.

Interesar del Ministerio de Obras Públicas alguos datos referentes a la construcción del camino de Nistal a

la estación de Astorga.

Conceder un plazo hasta el 2 de Febrero próximo al Auntamiento de Villamoratiel para que complete su aportación obligatoría para la ejecución del camino de aquel pueblo a la carretera de Adanero a Gijón.

Desestimar una instancia de la Junta Administrativa de Ucedo, en que solicita la inmediata construcción del camino que unirá dicho pueblo con la carretera de Madrid a La Coruña.

Acceder a lo solicitado por la Junta Administrativa de Rodillazo, en que solicita se haga el estudio del proyecto y presupuesto de construcción de un camino que comuni- po para el percibo de quinquenios. anterior, relacionado con el empleo

que dicho pueblo con la carretera de Leon a Collanzo, siempre que dis cha Junta adelante los gastos necesarios y sin que ello suponga concesión de derecho alguno, respecto de subvención para la ejecución de las

Trasladar a la Jefatura de Obras Públicas el dictamen del expediente sobre petición de un crédito para la construcción de un camino del pueblo de Valdorria a la carretera de Leon a Collanzo:

dictorios levantada en las obras de reparación de un trozo del camino de Lorenzana a La Robla.

Trasladar a las Juntas Administrativas de la Válgoma y Hervededo un informe del Sr. Ingeniero Director relacionado con el ingreso de la aportación obligatoria del Ayuntamiento de Camponaraya, para la construcción del camino P-13 de Camponarava a Hervededo.

Publicar un anuncio para que puedan presentarse reclamaciones relacionadas con la ejecución de las obras del puente de Trabadelo, a los efectos de devolución de fianza al Contratista.

Desestimar una petición del señor

Aprobar una moción de la Presidencia relacionada con el percibo de horas extraordinarias por los empleados provinciales.

Dejar sobre la mesa una moción del Sr. Secretario, relacionado con la organización de la Oficina de Colocación Obrera, ratificando dos nombramientos hechos por la Presidencia con carácter interino para dicho Centro.

Aprobar una moción de la Intervención, relacionada con las operaciones de compensación verificadas por dicha dependencia sobre ingresos de aportación por el Ayuntamiento de la capttal, en ejercicios anteriores a 1933.

Adherirse a la petición de la Dipuamplie el plazo concedido para la acuerdos siguientes: publicación en el Boletin Oficial y

tancia del portero D. Marcelino Ro-solver el paro obrero. driguez, referente a abono de tiem-

Elevar consulta al Ninisterio de la Gobernación relacionada con el sostenimiento de personal pagado con fondos provinciales con destino a la Abogacía del Estado.

Aprobar un informe del Sr. Oficial Letrado en el expediente incoado a instancia de los Alcaldes del partido de Ponferrada, Maestros de las escuelas del término y otras entidades, relacionados con la supresión de la Casa-Cuna.

Desestimar una petición del Ayun-Aprobar el acta de precios contra- tamiento de Rodiezmo sobre subrogación de derechos que tiene sobre el constructor del camino de Casares a Villamanin.

Desestimar la instancia de José Candanedo, relacionada con el pago de jornales devengados en el camino

de Felmín a Valporquero.

Pasar a la intervención provincial un informe de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, por lo due se refiere a empleados provinciales.

Dejar sobre la mesa, para estudio, las actas de inspección y certificaciones efectuadas en el puente sobre el rio Juta, v en el de Cabanillas

sobre el río Bernesga,

Aprobar una propuesta de la Presidencia, sobre nacionalización de las escuelas de las Residencias provinciales.

Dirigirse a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros v Ministros de Hacienda v Agricultura, manifestándoles que esta Corporación vería con gusto el aumento de consignación en el presupuesto nacional de la partida correspondiente a las atenciones de repoblación torestal.

Señalar para celebrar sesión el 22 del corriente, a las once.

Después de despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

Sesión del 22

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del señor Miaja, con asistencia de los señores Alvarez Coque, Alfageme, Martinez, Delgado y Pérez Casal, leida el acta de la antación de Zamora, solicitando se terior fué aprobada, adoptándose los

Dirigir telegramas a la Superioriconfección de las listas electorales. dad interesando la inmediata cons-Resolver favorablemente una ins-trucción de algunas obras para re-

Modificar un acuerdo de la sesión

de horas extraordinarias de funcio- gueras de Abajo al de León a La Presidencia, referente a la labor de narios provinciales.

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas por la Intervención hasta el 30 de Diciembre último y varias cuentas de servicios provinciales.

Conceder una subvención de 4.000 pesetas para instalación en esta capital de los Guardias de Asalto.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares del presente mes.

Prorrogar hasta los 14 meses el disfrute de dos socorros de lactan-

Aprobar la entrada y salida de pobres en el Hospital y Residencias provinciales de niños.

Admitir en Manicomio a Leopoldo Nuevo, y abonar las estancias que devengue en el de Palencia el demente Valentín Carrasco.

Admitir en el Colegio Nacional de Ciegos a Sofia García.

Conceder un socorro de 100 pesetas a Marcelo González, para atender a la lactancia de tres hijos gemelas

Aprobar la liquidación de cédulas personales de varios Ayuntamientos.

Adjudicar definitivamente la subasta de obras de reparación en el camino de León a La Bañeza, a don Lisardo Zapatero, concediéndole un plazo que constituya la fianza definitiva.

Publicar un anuncio a los efectos de la devolución de la fianza prestada por el contratista de las obras del puente de Palazuelo de Boñar.

Dar por retirada la oferta hecha por la Junta Administrativa de Sopeña, para la construcción del camino P. 14, anulándose en la relación aprohada.

Interesar de la Jefatura de Montes el transpaso a esta Diputación, a los efectos de conservación y policía, el trozo de camino del Vivero del Parque.

Anunciar subasta de las obras de superestructura del puente entre Villarroañe y Palanquinos con arreglo a las Bases que presenta la Sección de Vias y Obras provinciales.

Conceder una prórroga al contratista del camino de Vallecillo a la carretera de Adanero a Gijón, para terminar las obras.

Aprobar el provecto del camino de Grulleros a Villadesoto, el de Re-

entre Santa Cristina y la carretera. tamiento de la provincia.

Anunciar la subasta de las obras Villanueva del Campo a Palanqui-blos del Ayuntamiento de Balboa.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta de Mataluenga, y Obras provinciales.

Conceder plazo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, para realizar el ingreso en la Caja provincial del resto de su aportación para la construcción de un camino.

Remitir a la Delegación de Hacienda de esta provincia, la relación de kilómetros de Vías provinciales v caminos vecinales en conservación a cargo de esta Diputación.

Comunicar al señor Ingeniero Director, que adopte la resolución que proceda con motivo de una instancia de un contratista sobre perjuicios que se le han originado con motivo dal funcionamiento de una máquina a cargo de un obrero eventual y que no ha lugar a conocer de al señor Arquitecto para realizar las este asunto.

teiera.

electoral de la capital, al excelentísimo Avuntamiento.

Banda provincial durante el tiempo que permanezca en filas.

Autorizar al cortador don Juan dos de la Residencia provincial de tarse proposiciones. Niños de León.

nándolo en su ejecución al dictámen Antonio Abad. que se emita por escrito por los sesidencias.

prenta provincial la Memoria de la asegurados a bajo precio, y que por

Bañeza y el acta de recepción de la Comisión durante su gestión, fipiedra del camino de Vallecillo a la jando en 500 el número de ejemplacarretera de Adancro a Gijón, trozo res y remitiéndose uno a cada Ayun-

Distribuir 2.500 pesetas entre los de construcción del camino de Car- vecinos que han sutrido daños ocabajal de Fuentes a la carretera de sionados por tormentas en tres pue-

Participar que no se ha consignado por el momento, la cantidad con que la Diputación había de subvencioreferente al camino de Santiago del nar el Pabellón de residencia vera-Molinillo y que surta los efectos niega de asilados en La Vecilla, teoportunos expuestos en el informe niendo en cuenla la urgencia de la del señor Ingeniero Director de Vías construcción del Pabellón de dementes, siu perjuicio de hacerlo mas adelante.

> Pasar a informe del señor Ingeniero Director, las actas de inspección efectuada en los puentes de Villar de Ciervos y Cabanillas.

> Conceder autorización para litigar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Aprobar el presupuesto de gastos y plantilla de la oficina provincial de Colocación Obrera, la que se instalará provisionalmente en el local que ocupa en el Palacio provincial el Orfeón Leonés, interin se desaloja el que hoy tiene en el mismo edificio la Jefatura provincial de de Inspección Pecuaria, facultando la instancia del Contratista sobre obras necesarias en dichos locales y a la Presidencia y Secretario de la Conceder autorización para litigar Corporación, para que proponga el a la Junta Administrativa de Nava- el personal de plantilla o temporero que ha de ser destinado a la men-Remitir un ejemplar del Censo cionada oficina provincial de colocación obrera.

Pubicar en el Boletín Oficial una Conceder la excedencia sin per- Circular para que los que soliciten cibo de haberes a un músico de la ingreso en el Hospital, se cercioren antes de presentarse de si existen vacantes.

Adquirir un fichero legislativo pu-Pedrosa, para que con carácter gra- blicando el anuncio en el BOLETIN tuito, dé clases de corte a los Asila- Oficial, para que puedan presen-

Anunciar concurso para el servi-Mantener el acuerdo que sobre cio de conducción de cadáveres de nacionalización de las Escuelas de la Residencia provincial de Niños, y las Residencias provinciales, se suministro de féretros y conducción adoptó por esta Comisión, subordi- de cadáveres del Hospital de San

Ratificar la designación de una ñores Directores de las citadas Re- ponencia para que presente una propuesta de seguro de edificios y efec-Ordenar se confeccione en la Im- tos de la Diputación, actualmente el señor Arquitecto se estudie la modificación de la instalación eléctrica en dichos edificios.

Adquirir una máquina de escribir con destino a la oficina del señor Oficial Letrado, que teniendo en cuenta los datos remitidos por varias casas se acepte la de la marca Underwood.

Señalar para celebrar sesión el día 31 del corriente, a las once de la mañana.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

Sesión del dia 31

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres, Alfageme, Alvarez Coque, Martínez, Lobo, Pérez Casal y Delgado, leída el acta de la anterior fué aprobada adoptándose los acuerdos siguientes:

Abonar a D. Bernardino Escanciano el importe de los dos primeros plazos de carbón para la calefacción del Palacio provincial, dejando pendiente el tercero a las resultas del análisis definitivo que ha de verificarse.

Ratificar el dictamen de la Ponencia nombrada para formalizar los seguros de los edificios y muebles provinciales, que fueron ampliados en su importe.

Aprobar el proyecto del camino P-106, trozo de Armunia a la carretera de Villacastín a Vigo a León, anunciando inmediatamente la subasta de las obras.

Conceder anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a dependientes de la Diputación.

Después de quedar enterada de varias comunicaciones de trámite, se levantó la sesión.

León, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Peláez.-V.º B.º: El Presidente, Mariano Miaja.

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora en sesión celebrada el 9 del corriente, acordó señalar el 12 de Marzo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de terminación del camino vecinal de Villanueva del Campo a Palanquinos, al pueblo de Cabañas, bajo el tipo de trece mil seiscientas cincuen-

céntimos, que importa el presupuesto, cuvo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el provecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaria todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta se eleva a cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 de dicha cantidad, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituído en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaría de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 14 de Febrero de 1934.-El Presidente, Pedro Fernández Llama-

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en..., con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta" obra"ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.) N.º 103-62,65 pts.

Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia de León

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en esta y cinco pesetas con setenta y un por otra persona, con poder para ello ta oficina por término de ocho días

hábiles el padrón de edificios y sotares de esta capital, correspondiente al año corriente, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en su derecho.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se desestimarán por extemporáneas.

León, 15 de Febrero de 1934.-El Administrador de propiedades y contribución territorial, Manuel Osset.

Sección Provincial de Estadistica de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1931 y 1932

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1931 y 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envien un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Avuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el Boletín Oficial.

León, 15 de Febrero de 1934.-El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA Rectificaciones de 1931 y 1932 Villafranca del Bierzo.

Rectificación de 1932 Escobar de Campos. Valverde de la Virgen.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Jesús García Rodríguez, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juz gado a instancia del Procurador de/ Ildefonso Ordóñez García, en p bre de D. Francisco Díez Rodrí en reclamación de mil ochociena veintinueve pesetas de principal y mil setecientas cincuenta pesetas más para intereses y costas, contra Senén Ríos Díez, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad del deudor, sitos en término de Robles, Ayuntamiento de Matallana, barrio de la Estación:

1.º Una casa sita en término de Robles, barrio de la Estación, cubierta de teja, de planta baja y un piso, compuesta de varias habitaciones, que linda: por el Norte, con entrada para el patio de dicha casa y otra de Vicente Arias; Sur, con terreno sobrante o cauce de riego; Este, terreno de dicha casa, y Oeste, patio de la casa; tasada en nueve mil quinientas pesetas.

2.º Otra casa en término de Robles, en el barrio de la Estación de Matallana, contigua a la anterior, en la que vive el deudor Senén Ríos, y que ha sido embargada en estos autos, adosada a la misma por un cobertizo o cubil, de planta baja, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones, cocina y el cubil de referencia; mide catorce metros y cincuenta centímetros de línea, de Este a Oeste, y seis metros cuarenta centimetros de Norte a Sur, o seauna extención superficial de 92,80metros cuadrados, siendo sus linderos: al frente o Norte, terreno de la misma casa; derecha, entrando, u Oeste, terreno de la misma casa; izquierda, o Este, la casa anteriormente citada, y a la que se halla adosada, y espalda, o Sur, terreno de la casa y cauce de riego; tasada en dos mil pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día para tomar parte en la subasta, de-

diez v seis del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto. el diez por ciento, por lo menos, del rustiprecio, y exhibir la cédula per-

1. v que por no existir títulos de d, el rematante tendrá que su costa.

La Vecilla, a doce de Femil novecientos treinta y -Jesús García.-P. S. M., Hi-

ginlo Morán. N.º 106-38,15 pts.

Juzgado de instrucción de La Bañeza Don José María Fernández v Díaz Faes, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las impuestas a los penados Rafael Merillas Villar y Secundino Casado Rodríguez, en el sumario número 80 de 1932, que contra los mismos se siguió por lesiones y tenencia ilícita de armas de fuego, se acordó sacar a pública y primera subasta los bienes que a aquéllos les fueron embargados, y que son los siguientes:

Como de la propiedad del procesado Rafael Merillas Villar, una finca dedicada a fruto, sita en término de Alija de los Melones, adonde llaman el Vulgo, regadía, que hace de cabida 18'78 áreas; linda: al Este, desaguadero; Sur, Francisco García; Oeste, María Inés Ramos, y Norte, Francisco Charro; tasada en la cantidad de trescientas pesetas.

Como de la propiedad del procesado Secundino Casado Rodríguez, una casa sita en el pueblo de Alija de los Melones, a la calle de la Cuesta, compuesta de planta baja, que linda: a la derecha, entrando, con casa de Anastasio Casado, y una habitación de Pilar Colinas; izquierda, Bernardo Casado; espalda, Isidro Macías, y frente, calle de su situación; tasada en cien pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana; haciéndose constar que

berán los licitadores consignar preefecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirári posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y y que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en La Bañeza, a 9 de Febrero de 1934.-José Marío Fernández.-El Secretario Judicial, Juan Mar-

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen:

«Sentencia. - En la ciudad de León, a 10 de Febrero de 1934, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Herminio García Robles, Juan Mauriño, sin segundo apellido, Francisco García Montenegro, Aquilino Nadal García, Francisco González González, Gregorio de Pablo Martín, Manuel Lamas González, Leoncio Fernández Pérez y Angel Gascón Alvarez, por lesiones en riña tumultuaria y alteración del orden en la Prisión provincial de esta ciudad; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a todos los denunciados ya expresados, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno falta de lesiones leve, en riña tuaria, y en las costas del juiiguales partes; absolviéndolc de alteración del orden en la l provincial de esta ciudad, por haber sido sancionada disciplinariamente por la Junta de disciplina de la referida Prisión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Félix Castro.-Rubricado.»

el mismo día.

viamente en la mesa del Juzgado o de esta provincia, a fin de que sirva dinaria para el día once de Marzo en el establecimiento destinado al de notificación en forma a los condenados Aquilino Nadal García y Angel Gascon Alvarez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en León, a 12 de Febrero de 1934.—E. Alfonso, — V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

Requisitoria

Poy Julio, cuya segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario 242 del corriente año, que se instruve en el Juzgado de Ponferrada, sobre hurto, los intereses de la Comunidad. comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de 10 días, para not/s ficarle auto de procesamiento y reducido a prisión apercibido de no verificarto será declarac belde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Ponferrada, 9 de Febrero de 1934.

Primitivo Cubero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio para el concurso de adjudicación de la agencia de surtidores de gasolina propiedad de C. A. M. P. S. A.

SURTIDORES DE GASOLINA

La Compañia Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., saca a concurso la Agencia, para la administración del surtidor que a continuación se relaciona, emplazado en el punto que tambien se indica, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, en la Agencia Comercial de CAMSA, en León, con oficinas en Alfonso V. número 3,

los días laborables, de diez a de la mañana, hasta el 5 de proximo, en que quedará ce-'a admisión de proposiciones. ero de referencia, 1552.

Localidad, Valderas.

Emplazamieuto, Carretera de Valderas a Benavente, kilometro 1.

N.º 101.-11,65 pts.

Camunidad de Regantes de «Los Lavaderos»

En uso de las atribuciones que me Cuya sentencia fué publicada en concede el artículo 44 de las ordenanzas porque se rige esta Comuni-

Y para remitir al Boletín Oficial dad, se convoca a Junta general orpróximo y hora de las nueve de la mañana en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar los asuntos siguientes:

> 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

> 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

> 3.º Examen y aprobación de las cuentas del año 1933.

> 4.º Peticiones de nuevo riego de Angel Alonso, José González y otros,

> 5.º Reforma del articulo 39 de las ordenanzas.

> 6.º De todo cuanto convenga a

Si no se reuniera número suficienara tomar acuerdo se celebrará gunda reunión el día uno de misma hora y local.

a 14 de Febrero de 1924,dente, Manolo Rodríguez.

N.º 108—14,65 pts.

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR

Habiéndose cometido error de Imprenta en la publicación del modelo de proposiciones para optar a la subasta de mieras, de los Pinares de Castrocontrigo, Nogarejas y Pinilla en el Boletin Oficial número 40, se inserta a continuación convenientemente rectificado.

Castrocontrigo, a 19 Febrero de 1934.—Los Presidente, Teodoro Prieto.-Juan Esteban.-Domingo Rios,

Modelo de proposición

D...., vecino de, según acredita con su cédula personal corriente que acompaña, acompañando también resguardo de haber consignado el 5 por 100 conforme al pliego de condiciones se obliga a pagar cada kilogramo de miera, que se le entregue en la Fábrica a razón de...., pesetas...., céntimos durante los cinco años o campañas prorrogables por otros cinco del contrato con sujección a todas las condiciones estipuladas en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente)

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1934